

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BADMINTON
Área de Eventos

REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN
NORMATIVA REGULADORA

PLANIFICACIÓN TEMPORADA DEPORTIVA 2026

ÍNDICE

APARTADO	Páginas
Apartado 1º: Denominaciones	3
Apartado 2º: Requisitos de organización	3-8
Apartado 3º: Ampliación de categoría de nivel-estrellas	9-11
Apartado 4º: Protocolo y ceremonias	11
Apartado 5º: Protocolo de salud en competición	12
Disposición transitoria Primera	
Disposición transitoria Segunda	

APARTADO 1º: DENOMINACIONES

ARTÍCULO 1.- La presente normativa complementa los requisitos de organización de los diversos eventos oficiales y co-oficiales de FESBA que vienen definidos en los impresos oficiales de solicitud y los convenios de organización que anualmente son publicados por FESBA para la solicitud de Eventos Oficiales de cada una de las temporadas. A tales efectos, se recogen, de manera específica, los requisitos mínimos de organización de las competiciones oficiales de la Federación Española de Bádminton según su tipología y en relación con:

- Aspectos relacionados con la organización general.
- Los recursos humanos.
- La instalación deportiva, sus equipamientos y otros aspectos de la organización.
- La ampliación de las categorías estándar de cada uno de los torneos.

APARTADO 2º: REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 2.- Los requisitos de organización general deberán atender a lo siguiente:

2.1.- En relación con la gestión del archivo informático del torneo (archivo .tp del Gestor de Torneos de Bádminton) según se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2.1. Gestión de antes de finalizar el plazo de inscripción

RANKING	TAREA y RESPONSABLE	
	Convocatoria	
	Elaboración	Publicación
Prémium	FESBA	
n1-n9	OL ⁽¹⁾	

⁽¹⁾ A través del match control de la competición

Tabla 2.2. Gestión finalizado el plazo de inscripción

Nivel	TAREA y RESPONSABLE			
	Inscripciones (Descarga, comprobación, publicación ⁽²⁾ , reclamaciones, bajas ⁽¹⁾), Envío .tp JA para VB, Cálculo cuadros	Horarios	Sorteo	
			Elaboración	Publicación
Prémium n1-n2 ⁽³⁾	FESBA	FESBA	FESBA	FESBA (premium) OL (n1-n2)
n3-n4 ⁽³⁾	OL ⁽²⁾ -JA	OL	JA	OL ⁽²⁾
n5-n9	OL ⁽²⁾ -JA	OL	JA	OL ⁽²⁾

⁽¹⁾ A los efectos de conocer públicamente qué deportistas participan con ID y cuáles sin ID (siempre que la normativa de la competición contemple esta posibilidad), deberá de incluirse un listado de los deportistas con nombre, apellidos y número de ID. Dicha información deberá incluirse en el apartado de convocatoria

⁽²⁾ A través del match control de la competición

⁽³⁾ FESBA decidirá en cada torneo cómo se distribuirán las distintas tareas vinculadas a la gestión del archivo una vez finalizado el plazo de inscripción

ARTÍCULO 3.- En relación con los recursos humanos necesarios según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2.3a.- Recursos humanos MÍNIMOS⁽¹⁾ requeridos en cada una de las competiciones

RN	Nivel	Torneo	RECURSOS HUMANOS y RESPONSABLE DE PROPORCIONARLO					
			Arbitraje					
			Juez Árbitro (2-14)	Árbitros x pista ⁽²⁾	Niveles Árbitro Pista y Juez Árbitro ⁽¹⁵⁾	Auxiliar Pista ⁽³⁾	Marcadores x pista ⁽¹⁰⁾	Designación ⁽⁴⁾
J O V E N E S	Prémium	Cto. España ⁽¹²⁾	1 ⁽⁶⁾	1.5	⁽¹⁵⁾	2	1	
	n1-n4	TOP Máster Final	1 ⁽⁹⁾	1.5	⁽¹⁵⁾	Opcional		
		TOP Máster						
		Máster						
	n5-n9	Máster	1 ⁽¹⁵⁾	1	OPCIONAL			
		TOP TTR		2 en total				
		TTR		-				
		PROMO						
A B S O L U T O	Prémium	Cto España	1 ⁽⁶⁾	1.5	⁽¹⁵⁾	2	1	FESBA-OL
	n1-n4	TOP Máster Final	1 ⁽⁹⁾	1.5		Opcional		
		TOP Máster						
		Máster						
	n5-n9	Máster	1 ⁽¹⁵⁾	1	OPCIONAL			
		TOP TTR		2 en total				
		TTR		-				
		PROMO						
	Liga Nacional	DH-Fase Regular	-	1	⁽¹⁵⁾	Conforme se indique en la normativa reguladora de la liga nacional		
		DH-Play Off	1	1				
		PN Oro	2	1.5	⁽¹⁵⁾	Conforme se indique en los convenios de organización con los organizadores locales		
		PN Plata	2		⁽¹⁵⁾			
		PN Bronce	2		⁽¹⁵⁾			
S É N I O R		Prémium	Cto. España	2 JA	1.5	⁽¹⁵⁾	2	1
	n1-n4	TOP Máster Final	1 ⁽⁹⁾	2 en total	⁽¹⁵⁾	Opcional	1	
		TOP Máster						
		Máster						
	n5n9	Máster	1 ⁽¹⁵⁾	OPCIONAL				
		TOP TTR						
		TTR's						
		PROMO						
		CESA Escolar e Inclusivo	2+2	1.5	⁽¹⁵⁾	-	1	
		CESA Absoluto	1	1.5	⁽¹⁵⁾	2	1	
RN	Nivel	Torneo	Arbitraje					
			Juez Árbitro (2-14)	Árbitros x pista ⁽²⁾	Niveles Árbitro Pista y Juez Árbitro ⁽¹⁵⁾	Auxiliar Pista ⁽³⁾	Marcadores x pista ⁽¹⁰⁾	Designación ⁽⁴⁾
			RECURSOS HUMANOS y RESPONSABLE DE PROPORCIONARLO					

Tabla 2.3b.- Recursos humanos MÍNIMOS⁽¹⁾ requeridos en cada una de las competiciones

Ránking	Nivel	Torneo	RECURSOS HUMANOS y RESPONSABLE DE PROPORCIONARLO	
			Responsable organización Match Control ⁽¹³⁾ Speaker ⁽¹¹⁾	Personal Sanitario ⁽⁵⁾
ESP Rn Jóvenes	Prémium	Cto. España ⁽¹²⁾	OL	OL
	n1-n4	TOP Máster Final		
		TOP Máster		
		Máster		
	n5-n9	Máster		(7)
		TOP TTR		
		TTR		
		PROMO		
ESP Rn Absoluto	Prémium	Cto España		OL
	n1-n4	TOP Máster Final		
		TOP Máster		
		Máster		
	n5-n9	Máster		(7)
		TOP TTR		
		TTR		
		PROMO		
ESP Rn Sénior	Prémium	Cto. España		OL
	n1-n4	TOP Máster Final		
		TOP Máster		
		Máster		
	n5-n9	Máster		(7)
		TOP TTR		
		TTR's		
		PROMO		
		CESA Escolar e Inclusivo		OL
		CESA Absoluto		

⁽¹⁾ Estos son los requisitos mínimos para cada tipo de competición oficial. No obstante, la posible ampliación de categorías-estrellas de nivel en cada torneo requieren una ampliación de estos mínimos, los cuales están descritos en la presente normativa.

⁽²⁾

- i) Campeonatos de España: No computarán en ningún caso los árbitros que se encuentren en periodo de prácticas.
- ii) Máster Jóvenes y Absoluto: Será obligatorio que al menos el mismo número de árbitros que pistas sean titulados y, el resto, hasta llegar a 1.5 árbitros por pista, podrán estar en periodo de prácticas. Así mismo, los árbitros y jueces árbitros no podrán desarrollar durante la competición ninguna otra labor diferente a la propia de árbitro (p.e., match control, técnico y/o responsable de organización). En todos los casos, todos los partidos deberán ser dirigidos-arbitrados por un árbitro.
- iii) Máster Sénior: Los árbitros estarán a disposición del juez árbitro para labores propias de arbitraje o bien para controlar el correcto desarrollo de los partidos.
- iv) Internacional de España Sub 15 y Sub 17: En todas las pistas, durante toda la competición, los partidos deben ser dirigidos por un árbitro. Se permitirá la participación de árbitros en prácticas únicamente en los partidos de la categoría Sub 15

⁽³⁾ A partir de semifinales, excepto en el Campeonato de España Sénior y en Sub 11, donde solo se exigirán para las finales.

⁽⁴⁾ La designación se realizará en base a: i) Jueces Árbitros: Siempre FESBA; ii) Árbitros de pista: OL con VB de FESBA; Auxiliar de pista: OL; iv) Marcadores: OL.

⁽⁵⁾ De acuerdo con los mínimos establecidos en el convenio entre FESBA y OL para la organización de la competición.

⁽⁶⁾ Salvo que dos o más categorías se aglutinen en un mismo campeonato y por lo tanto se exigirán 2 jueces árbitros.

⁽⁷⁾ Cada FFTT tendrá autonomía para establecer este aspecto, si bien desde FESBA se recomienda disponer durante la competición, y en todo momento, personal sanitario cualificado para administrar unos primeros auxilios en caso de ser necesario.

⁽⁸⁾ Se permitirá la participación de un juez árbitro territorial o nacional.

⁽⁹⁾ Cuando la participación supere los 120 deportistas el juez árbitro de la competición podrá exigir al organizador local disponer de un juez árbitro auxiliar o bien de un segundo match control

⁽¹⁰⁾ Se permitirá que el árbitro haga las labores simultáneas de marcador de pista siempre y cuando sea autorizado con anterioridad por el juez árbitro

⁽¹¹⁾ Esta labor podrá ser simultaneada por el match control-speaker

⁽¹²⁾ Y Parabádminton cuando se celebre simultáneamente con alguna categoría

⁽¹³⁾ Como responsable de toda la gestión del archivo de la competición en todas sus fases

⁽¹⁴⁾ En Campeonatos de España con más de una categoría habrá un juez árbitro por cada una de ellas

⁽¹⁵⁾ Conforme quede establecido en el plan formativo arbitral vigente. En competiciones oficiales, la junta directiva de FESBA podrá autorizar, de manera excepcional, no cumplir con el citado requisito siempre y cuando lo solicitase el organizador local y hubiera razones argumentadas que lo justificaran

ARTÍCULO 4.- Las necesidades de la instalación deportiva, así como todos los equipamientos específicos mínimos quedarán definidas según se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 2.4a. Requisitos MÍNIMOS⁽¹⁾ de la Instalación Deportiva y sus equipamientos principales y auxiliares en cada tipo de Evento Oficial de FESBA

RANKING	Nivel	Torneo	EQUIPAMIENTOS ESPECÍFICOS y RESPONSABLE DE PROPORCIONARLO					
			Marcador	Tapices	PC-Impr-Megafo Oscurecimiento	Volantes	Medallas 1º-2º-3º	Alojamiento Oficial
ESP Rn Jóvenes	n0	Cto. España ⁽¹²⁾	OL	OL ⁽²⁾	OL	FESBA ⁽³⁾	FESBA ⁽⁴⁾	OL
	n1-n4	TOP Máster Final		Ver tabla 3.1.			OL	
		TOP Máster						
		Máster						
	n5-n9	Máster	OPCIONAL			OL	OPCIONAL	
		TOP TTR				½ y Final		
		TTR				Opcional		
		PROMO						
ESP Rn Absoluto	n0	Cto. España ⁽¹²⁾	OL	OL-FESBA ⁽²⁾	OL	FESBA ⁽³⁾	FESBA ⁽⁴⁾	OL
	n5-n4	TOP Máster Final		Ver tabla 3.1.			OL	
		TOP Máster						
		Máster						
	n5-n9	Máster	OPCIONAL			OL	OPCIONAL	
		TOP TTR				½ y Final		
		TTR				Opcional		
		PROMO						
ESP Rn Sénior	n0	Cto. España	OL	Ver tabla 3.1.	OL	FESBA ⁽³⁾	FESBA ⁽⁴⁾	OL
	n1-n4	TOP Máster Final					OL	
		TOP Máster						
		Máster						
	n5-n9	Máster	OPCIONAL			OL	OPCIONAL	
		TOP TTR				½ y Final		
		TTR				Opcional		
		PROMO						
		CESA Escolar e Inclusivo	OL	Opcional	OL	OL	FESBA ⁽⁴⁾	OL
	CESA Absoluto	OL		FESBA ⁽³⁾				

Tabla 2.4b. Requisitos MÍNIMOS⁽¹⁾ de la Instalación Deportiva y sus equipamientos principales y auxiliares en cada tipo de Evento Oficial de FESBA

RANKING	Nivel	Torneo	EQUIPAMIENTOS ESPECÍFICOS y RESPONSABLE DE PROPORCIONARLO					
			Cartel ⁽¹³⁾	Actualización Resultados ⁽⁷⁾	Sillas AP elevadas ⁽⁸⁾	Nº pistas ⁽¹¹⁾	Otros ⁽¹⁰⁾	Punto de encuentro
ESP Rn Jóvenes	n0	Cto. España ⁽¹²⁾	OL ⁽⁹⁾		OL ⁽²⁾	4-6 ⁽⁵⁾	OL	SI
	n1-n4	TOP Máster Final	OL	OL ⁽⁶⁾	Ver tabla 3.1.	8		
		TOP Máster						
		Máster						
	n5-n9	Máster	OPCIONAL	OL	OPCIONAL			
		TOP TTR						
		TTR						
PROMO								
ESP Rn Absoluto	n0	Cto. España ⁽¹²⁾	OL ⁽⁹⁾			4-6	OL	SI
	n1-n4	TOP Máster Final	OL	OL ⁽⁶⁾	Ver tabla 3.1.	4-7		
		TOP Máster						
		Máster						
	n5-n9	Máster	OPCIONAL	OL	OPCIONAL			
		TOP TTR						
		TTR						
PROMO								
ESP Rn Sénior	n0	Cto. España	OL ⁽⁹⁾			9	OL	SI
	n1-n4	TOP Máster Final	OL	OL ⁽⁶⁾	Ver tabla 3.1.	5-9		
		TOP Máster						
		Máster						
	n5-n9	Máster	OPCIONAL	OL	OPCIONAL			
		TOP TTR						
		TTR						
PROMO								
		CESA Escolar e Inclusivo	OL ⁽⁹⁾		Opcional	9-12	OL	Sí
		CESA Absoluto			OL	4		

⁽¹⁾ Estos son los requisitos mínimos para cada tipo de competición oficial. No obstante, la posible ampliación de categorías-estrellas de nivel en cada torneo requieren una ampliación de estos mínimos, los cuales están descritos en la presente normativa.

⁽²⁾ Excepto en el Sub 11 donde no serán obligatorias y, en el Sub 13 donde solo lo serán en la mitad de las pistas. El OL deberá garantizar un montaje y puesta a punto de la zona de competición con la máxima profesionalidad posible y dentro de los estándares marcados por FESBA, quien determinará con cada OL si está en disposición de realizar dicho montaje requerido o si, por el contrario, necesitará del apoyo logístico y profesional de la FESBA, quedando a negociación las condiciones económicas en las que estas deban llevarse a cabo. En el Campeonato de España Absoluto es FESBA quien asume el coste y organización del montaje de los tapices

⁽³⁾ La asignación de los volantes por parte de FESBA a cada uno queda descrita en la tabla 2.5. El organizador estará obligado a disponer de volantes adicionales suficientes (de la misma marca y modelo) para suplir las posibles necesidades que se dieran en la competición.

⁽⁴⁾ En todos los Campeonatos de España será obligatoria la entrega de las medallas oficiales reconocidas por FESBA para estos torneos.

⁽⁵⁾ Excepto en el Campeonato de España Se Busca Campeón donde se exigirán entre 7 y 9 pistas.

⁽⁶⁾ Obligatorio con una frecuencia mínima de 30'.

⁽⁷⁾ Actualización de resultados cada hora.

⁽⁸⁾ 1 silla por pista

⁽⁹⁾ En los campeonatos de España de todas las categorías será requisito imprescindible que el cartel tenga unas dimensiones superiores al tamaño A4, estar impreso y visible en la instalación deportiva.

⁽¹⁰⁾ En los campeonatos de España y pruebas de máster-circuito de todas las categorías será necesario que el organizador proporcione a los deportistas una cantidad razonable de agua embotellada en todas las fases de la competición. Todo

ello libre de coste

⁽¹¹⁾ i) se establece un máximo diario de ~~24~~ 22 partidos-rondas por pista, no pudiéndose programar el comienzo de la última ronda-partido más tarde de las ~~19:30~~ 20:00 horas; ii) En el Máster Sénior, cuando el organizador local programe una actividad oficial asociada al evento (cena, programa cultural, etc), se podrá adelantar la finalización del evento, programando el último partido para las 19 horas; iii) a solicitud de co-organizador local, el número mínimo de pistas requeridas podrá verse reducido si todas ellas no fueran necesarias para el correcto desarrollo de la competición y siempre que lleve el VB de FESBA y el JA.

⁽¹²⁾ Y Parabádminton cuando se celebre simultáneamente con alguna categoría

⁽¹³⁾ En todos los casos, deberá remitirse como plazo máximo el día coincidente con el fin del plazo de inscripción para su revisión por parte de FESBA, que tendrá que dar una respuesta como máximo el lunes previo a la celebración de la competición.

Tabla 2.5. Asignación de volantes para cada uno de los torneos oficiales

RANKING	NIVEL	Torneo	APORTACIÓN MÁXIMA DE VOLANTES ⁽¹⁾		
			FESBA	OL	Coste transporte
ESP Rn Jóvenes Absoluto	n0	Cto. España ⁽²⁾	Todos	-	OL
	n1-n4	TOP Máster Final	35	Resto	
		TOP Máster			
		Máster			
	n5-n9	Máster	-		
		TOP TTR			
		TTR			
		PROMO			
ESP Rn Sénior	n0	Cto. España ⁽²⁾	Todos	-	OL
	n1-n4	TOP Máster Final	25	Resto	
		TOP Máster			
		Máster			
	n5-n9	Máster	-		
		TOP TTR			
		TTR			
		PROMO			
		CESA Escolar e Inclusivo	Todos	-	OL
		CESA Absoluto			

⁽¹⁾ Modelos y velocidades descritos en la normativa de régimen interno anual.

⁽²⁾ FESBA remitirá la cantidad que estime necesaria para cubrir las necesidades de la competición y, una vez concluida la misma, y en base al gasto real indicado por el juez árbitro en su informe, el OL deberá devolver a FESBA los no utilizados.

Tabla 3.1. Requisitos adicionales de organización en las competiciones oficiales de FESBA

REQUISITOS		RANKING-Nivel								
		ESP Rn Jóvenes			ESP Rn Absoluto			ESP Rn Sénior		
		n3-4	n2	n1 premium	n3-4	n2	n1 premium	n3-4	n2	n1 premium
1	Nota de prensa previa y posterior ⁽²⁾	X			X			X		
2	Fotografías de calidad pódium y competición ⁽²⁾	X			X			X		
3	Sillas de árbitro		X			X ⁽⁴⁾			X	
4	Cartel digital y/o impreso ⁽²⁾		X			X			X	
5	Streaming directo a través del canal oficial de FESBA ⁽¹⁾			X		X				X
6	Uso del canal de FESBA en caso de haber streaming	X			X			X		
7	700-999 € en premios					X ⁽³⁾				
8	+1,500 € en premios						X ⁽³⁾			
9	Tapices en todas las pistas					X ⁽⁴⁾				
10	Haber cumplido todos los items obligatorios temporada anterior	X								

⁽¹⁾ Deberá cubrirse al menos una pista durante las rondas de semifinales y finales.

⁽²⁾ En todos los casos deberá remitirse toda la información a FESBA (antes de las 18 horas del domingo) para incluirla en todos los canales oficiales (página web para notas de prensa y fotos).

⁽³⁾ A esta cantidad se le añadirán los importes que la FESBA decida aportar en su normativa de régimen interno anualmente.

⁽⁴⁾ Salvo que los niveles n1 y n2 que se celebren simultáneamente con otros niveles inferiores.

5.3.- Cada organizador local tendrá derecho a una reducción en el canon general de la competición en función del nivel que se comprometa a cumplir, siendo reflejadas anualmente en las cuotas de tramitación y afiliación.

5.4.- EL nivel no será modificado aunque el OL no hubiera cumplido los requisitos exigidos. Cuando el OL no haya cumplido la totalidad de los requisitos exigidos según conste en el Informe Arbitral, se procederá a cobrar íntegramente el canon, más un recargo administrativo igual a la reducción que se hubiera aplicado en dicho canon.

5.5.- En las competiciones co-oficiales cada federación territorial, en el impreso de solicitud del torneo, deberá consignar los aspectos que va a cumplir en cada uno de los torneos –o conjunto de torneos- solicitados y sobre los cuales se realizará el cálculo de la categoría por parte de la federación.

APARTADO 4º: PROTOCOLO Y CEREMONIAS

ARTÍCULO 6.- Cada organizador local deberá atender a las directrices específicas que en relación con los actos de premiaciones deban llevarse en el ámbito del protocolo y las ceremonias. Para tal fin, FESBA dispone de un manual de eventos con directrices vinculadas al protocolo y las ceremonias, podrá publicar anualmente un *Manual de Protocolo y Ceremonias*, el cual será de obligado cumplimiento por parte de todos los organizadores locales de todas las competiciones oficiales Campeonatos de España, así como recomendado para el resto de competiciones de co-oficiales de FESBA.

APARTADO 5º: PROTOCOLO DE SALUD EN COMPETICIÓN

ARTICULO 7.- Los organizadores locales que sean designados para la organización de una competición oficial, tendrá obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las directrices que emanen del Protocolo de actuación de la Federación Española de Bádminton frente al COVID-19 cuando de manera expresa FESBA indique que es de aplicación en cada uno de los torneos.

ARTÍCULO 8. Las federaciones territoriales que opten al reconocimiento de sus torneos como Torneos Territoriales Reconocidos, tendrá obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las directrices que emanen del Protocolo de actuación de la Federación Española de Bádminton frente al COVID-19 en las competiciones que sean de su competencia y, en el caso de implementar medidas adicionales, previamente deberán ser comunicadas a la FESBA y publicadas convenientemente en la convocatoria de la competición.

ARTÍCULO 9. Los siguientes requisitos de organización podrán ser objeto de revisión individual de FESBA para con cada organizador siempre que el cumplimiento previsto del Protocolo de Salud en Competición impida su cumplimiento:

9.1. Requisitos Obligatorios:

- a) Humanos:
 - Campeonatos de España: Auxiliares de pista y marcadores de pista
 - Titulación-Nivel árbitros de pista:
- b) Instalación deportiva:
 - Sillas elevadas de árbitros de pista
 - Número de pistas

ARTÍCULO 10. En la formalización a través de los contratos y modelos de solicitud de las competiciones oficiales y co-oficiales, cada organizador local deberá indicar el aforo máximo permitido teniendo en cuenta las limitaciones expuestas en el protocolo de salud en las competiciones.

10.1.- De dicho aforo se restará, como mínimo, los siguientes asistentes:

- a) El personal mínimo necesario de organización: De común acuerdo entre el OL y FESBA (para competiciones oficiales) y entre OL y FFTT (para las competiciones co-oficiales).
- b) El personal arbitral (juez árbitro, árbitros y auxiliares de pista).
- c) 1 técnico-delegado por cada club inscrito.

10.2.- El volumen total de deportistas participantes que podrán ser admitidos resultará de restar el aforo máximo permitido del total de personas descritas en el artículo anterior. Con ese volumen de participantes, se establecerán los requisitos de limitación de participación establecidos en la Normativa Reguladora de las Competiciones Puntuables para el RN.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

ARTÍCULO 11.- Como consecuencia del proceso de revisión global que se está llevando a cabo en los distintos aspectos que regulan la participación y organización de competiciones oficiales y co-oficiales en la categoría Sénior, la federación española de bádminton podrá realizar modificaciones transitorias en los aspectos vinculados a las competiciones puntuables para el RN Sénior en cualesquiera de los apartados que afecten a las mismas. Dichas modificaciones serán propuestas por el área de eventos de la FESBA, en coordinación con Planeta Sénior, y con el conocimiento de los órganos de gobierno de la federación.

Nota: En sombreado amarillo se presentan las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de FESBA

Nota: En sombreado rojo se presentan las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de FESBA con posterioridad a su primera publicación